

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20755 *ORDEN de 2 de septiembre de 1994 por la que se incluye a doña Leonor Peral Parra en la Orden de 2 de agosto de 1993, que declaraba los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993.*

Por Orden de 10 de junio de 1994, se estima el recurso interpuesto por doña Leonor Peral Parra contra la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26). Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden, incluyendo en la Orden de 2 de agosto de 1993, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Tecnología Sanitaria, en el acceso 1 (libre), por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a doña Leonor Peral Parra, con documento nacional de identidad número 7.823.516, y con una puntuación total en el procedimiento selectivo de 10,9625 puntos.

Segundo.—Igualmente, y en cumplimiento de la citada Orden, efectuar la rectificación en la puntuación que se asigna en la ya citada Orden de 2 de agosto de 1993 a doña María Luz Pulido Duque, aspirante que figura como seleccionada en los citados procedimientos selectivos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología Sanitaria, acceso 1 (libre), adjudicándole una puntuación total de 9,2125 puntos, en lugar de los 11,3375 con que figura en la precitada Orden, no superando, por tanto, los citados procedimientos selectivos, al obtener una puntuación inferior a la del último seleccionado en el precitado Cuerpo y especialidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

20756 *ORDEN de 5 de septiembre de 1994 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora.*

La Ley de Presupuestos para 1989 incluye, en su artículo 39.6, una adición al apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la que se establece que, a los efectos de la oferta pública de inscripción, la Administración educativa competente reservará un porcentaje determinado de puestos para su provisión por funcionarios

del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Por otro lado, el Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), prevé, en su artículo 21, b), que podrán participar en los concursos de traslados para puestos de función inspectora los funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora y hayan superado la valoración positiva a que hace referencia el artículo 17.2 de dicha norma. Asimismo, podrán participar los Inspectores de Educación que hayan superado la valoración positiva a que se refiere el artículo 17.3 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre.

Estas plazas figuran en la relación de puestos de trabajo del Departamento, aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reservadas a los colectivos citados en los dos párrafos anteriores, claves A15 y AC18.

Existiendo puestos vacantes de función inspectora educativa, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y con el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora que hayan superado la valoración positiva a que hacen referencia los artículos 17.2 y 17.3 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, para la provisión de los referidos puestos, conforme a las siguientes bases:

1. Vacantes

Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, y que tienen asignado un complemento de destino de nivel 26 y un complemento específico de 1.246.476 pesetas anuales. Las funciones encomendadas a estos puestos de trabajo están determinadas en el artículo 2.º del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, y que suponen un 40 por 100 del total de vacantes ofertadas, podrán solicitarlos los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Los puestos de trabajo relacionados en el anexo II podrán ser solicitados por los funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora anteriormente citados. A estos puestos se acumularán las vacantes del anexo I reservadas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que queden desiertas.

2. Concursantes

2.1 Podrán participar en este concurso a los puestos relacionados en el anexo I los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se hallen en las siguientes situaciones:

- En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, otros Ministerios y organismos.
- En servicio activo en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación. Sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- En servicios especiales.
- Excedencia voluntaria. Sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- Procedentes de la situación de suspensión de funciones.